



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados **"DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA PÚBLICA" EXPTE N° 3223/16**, iniciado en el marco de la Ley N° 1341-A- (Antes ley N° 5428).-

Que a fs. 8 se forma expediente en el ámbito de la Dirección de Vialidad Provincial ante la recepción de comunicaciones de Escribanía General de Gobierno efectuadas en el marco del art. 19 de la Ley N° 1341-A-(Antes ley 5428), en la cual remite fotocopias de intimaciones cursadas a funcionarios obligados a presentar sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

A fs. 9 se solicita al Director de Vialidad Provincial Informe 1- Responsable designado para recepcionar Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, 2- Nómina Completa de Funcionarios obligados; 3- Si los funcionarios intimados han cumplido con la presentación de sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

Que a fs. 11/31 obras distintas actuaciones simples de la Dirección de Vialidad Provincial, mediante las cuales remiten contestaciones al pedido de Informe y comunican 1- Nómina de funcionarios obligados -fs. 11/14-, 2- Nómina de funcionarios que han presentado sus declaraciones juradas -fs. 15/17; 25/31- 3- Informe de funcionarios que no han presentado sus declaraciones juradas -18/20- 4- Designación de Responsable - fs. 21/24-.

Que de la nómina de funcionarios que no han presentado sus D.J.B.P se ha acreditado posteriormente el cumplimiento de las mismas, en virtud de comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa la recepción de las D.J.B.P del Sr. **De Lucchi**, Mario Oscar Director a/c de Administración; **Garriga** Miguel Angel Director de Construcciones Viales y **Almirón** N. Guillermo Jefe de Sección I, expuesto en fs. 32 y fs. 40. En consecuencia, corresponde cerrar la presente información sumaria, por cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en los arts. 1 inc. k. y art. 8 de ley 1341 -A-(Antes ley 5428) Ley de Etica y Transparencia en la función pública.

Por lo expuesto y las facultades legales otorgadas,

RESUELVO:

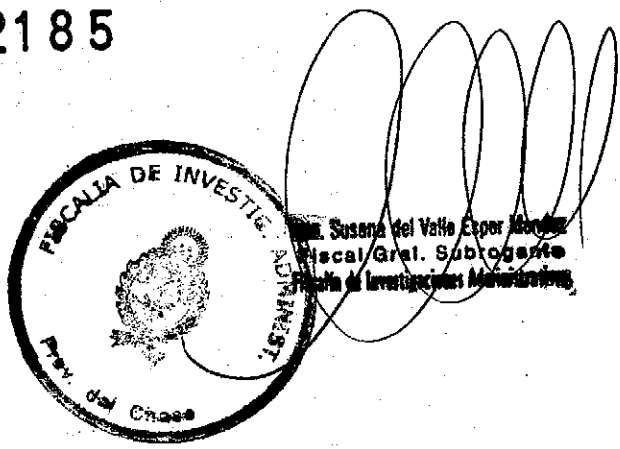
I.- **CLAUSURAR** la presente información Sumaria en el área de Dirección de Vialidad Provincial, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

II) **HACER SABER** al Sr. **Hugo Alberto Varela** Administrador de la Dirección de Vialidad Provincial que los agentes: **De Lucchi**, Mario Oscar Director a/c de Administración; **Garriga** Miguel Angel Director de Construcciones Viales y **Almirón** N. Guillermo Jefe de Sección I. De Dirección de Vialidad Provincial han cumplido extemporaneamente con su obligación de presentar sus declaraciones juradas de bienes patrimoniales dispuesta por la ley de Ética y Transparencia en la función Pública del Chaco N°1341 -A- (antes ley N° 5428). A los efectos de evitar futuros incumplimientos en las obligaciones de presentar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

III) **HACER SABER** a la Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, Dra **Solich Andrea Natalia**, que en el futuro deberá elevar: 1)- Nómina de sujetos obligados. 2)- Nómina de infractores. 3)- Intimaciones respectivas a Escribanía General de Gobierno en el plazo de 15 días corridos de vencido el plazo de presentación. (Art. 13 ley 1341 -A)-(Antes Ley 5428)- Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública.

IV.) **NOTIFICAR** los recaudos pertinentes. Tomar razón por mesa de entrada y salida.

RESOLUCIÓN N°: 2185



FISCALIA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
Provincia del Chaco
Susana del Valle Esperanza
Fiscal/Grat. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas